

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00469.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 43 DEL 11 DE MARZO DE 2022.

La respuesta dada por MIGRACIÓN COLOMBIA, obrante en el archivo Nro. 5 se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la ejecutante, para los fines pertinentes.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la ejecutante en el memorial remitido vía correo electrónico el día 14 de febrero de 2022 (archivo Nro. 6), se decreta:

El embargo de los gananciales que llegue a recibir el ejecutado, señor MAURICIO ALBORNOZ MANCERA dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Nro. 2019-00365 que cursa en este juzgado. **Se limita la medida a la suma de \$37'817.608.** OFÍCIESE y anéxese a dicho proceso, a fin de poder tomar nota dentro del mismo, del embargo acá decretado.

Respecto del embargo del inmueble y el impedimento de la salida del país del ejecutado, la peticionaria debe estarse a lo ya ordenado en auto del 2 de septiembre del año pasado (archivo Nro. 1).

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b54617c7cc796c35ad246d54ef0f785a50fc04ebe32785f4f213bb41add625**

Documento generado en 10/03/2022 03:00:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**